



RESOLUCIÓN Rectoral N° 839-R-2025
Piura, 24 de noviembre de 2025

VISTO

El Expediente N° 000197-7003-25-6 del 18.Set.2025, que presenta el Dr. Juan Manuel Tume Ruiz, Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Oficio N° 0356-IDEI-VRI-UNP-2025, del 18.Set.2025, Oficio N° 1266-VRI-UNP-2025, del 23.Set.2025, Informe N° 1443-2025-OCAJ-UNP, del 24.Oct.2025, Oficio N° 5150-R-UNP-2025, del 30.Oct.2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 – Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, a través del Oficio N° 0356-IDEI-VRI-UNP-2025, del 18.set.2025, el Dr. Juan Manuel Tume Ruiz, Director del Instituto de Investigación, se dirige al Vicerrector de Investigación Dr. Orlando Bartolomé Zapata Coloma, solicitando que se disponga la modificación de la Resolución Rectoral N° 0409-R-2025 de fecha 28 de mayo del 2025, para la designación del suscrito como COORDINADOR RESPONSABLE, de la carga y edición de información al Sistema de carga y edición de datos de la Plataforma PeruCRIS en la Universidad Nacional de Piura;

Que, con Oficio N° 1266-VRI-UNP-2025, del 23.set.2025, suscrito por el Vicerrector de Investigación, se dirige ante el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián-Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, para comunicarle que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, solicita la emisión del acto administrativo para la designación del responsable de la carga y edición de información al sistema de carga y edición de datos de la Plataforma PeruCRIS, de acuerdo a la Directiva N° 03-20252-CONCYTEC-P, para lo cual se designa al siguiente personal, según cuadro adjunto:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TELÉFONO	CORREO
DR. JUAN MANUEL TUME RUIZ	JEFE DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION	969936182	jtumer@unp.edu.pe
SARITA SELENE RAMIREZ PALMA	APOYO ADMINISTRATIVO	944007001	sr Ramirezp@unp.edu.pe
MELISSA ANAHI GUERRERO TORRES	APOYO ADMINISTRATIVO	943459242	mquererot@unp.edu.pe
OSCAR EFILIO CARRASCO ROSILLO	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	944062036	ocarrascor@unp.edu.pe

Que, mediante Informe N° 1443-2025-OCAJ-UNP, del 24.Oct.2025, la abg. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios, Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, emite la opinión legal en los siguientes términos:

BASE LEGAL Y ANÁLISIS:

2.1 Que, al respecto, debemos precisar que mediante **DIRECTIVA N° 003-2022-CONCYTEC-P – DIRECTIVA QUE REGULA LA INTEROPERABILIDAD DE LA RED NACIONAL DE INFORMACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, ADMINISTRADA POR EL PLIEGO**



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 839-R-2025
Piura, 24 de noviembre de 2025

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CONCYTEC, se establecen los lineamientos, reglas y procedimientos para el desarrollo y operación de la interoperabilidad de la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), a través de la Plataforma de Gestión del Conocimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Plataforma PerúCRIS); cuya finalidad es, promover la difusión sistemática de conocimientos académicos, técnicos e industriales y de las capacidades humanas en CTI, la intercomunicación e interoperabilidad entre los distintos integrantes del SINACYT, facilitando su acceso a fuentes de información nacionales y extranjeras y brindando acceso abierto a los resultados de la producción en CTI generados con fondos públicos; así como permitir el desarrollo de la estadística científico-tecnológica y la obtención, sistematización y difusión de la información necesaria para el planeamiento, la promoción, la ejecución y la evaluación de las actividades en CTI.



2.2 En esa línea, es de tener en cuenta que la **DIRECTIVA N° 003-2022-CONCYTEC-P**, resulta ser de aplicación y cumplimiento obligatorio para las **entidades del sector público** y privado que realizan actividades en el ámbito de la CTI en el país, pertenecientes al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT); por lo que, **su implementación es de obligatorio cumplimiento para la Universidad Nacional de Piura**.

2.3 Asimismo, debemos señalar que, con la mencionada directiva, se implementa la **PLATAFORMA PerúCRIS**, la cual es definida como la Plataforma de Gestión del Conocimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que es el componente central que brinda el soporte informático y de integración a la Red Nacional de Información en CTI. **La Plataforma permitirá almacenar, procesar, acceder, visualizar, transmitir, integrar y utilizar información de calidad y actualizada acerca de las capacidades y actividades en materia de CTI con cobertura nacional**. Con esta información se podrá generar indicadores que sirven de insumo para la definición de políticas en materia de CTI, medir la evolución de las diferentes regiones y realizar el seguimiento de la Política Nacional de CTI.

2.4 Ahora bien, en el marco de la implementación de lo dispuesto en la **DIRECTIVA N° 003-2022-CONCYTEC-P**, en la Universidad Nacional de Piura, respecto al procedimiento de adhesión a la Plataforma de Sistemas CRIS institucionales, se establece: "6.3.1. Designar la dependencia y al **Coordinador responsable**: La entidad solicitante designa la dependencia (órgano) y al funcionario y/o servidor que hará las veces de responsable de la gestión de su Sistema CRIS institucional (en adelante Coordinador responsable). **En el caso de entidades del sector público, la designación la realiza el Titular de la Entidad a través de la resolución respectiva**. Para las entidades del sector privado, la designación será efectuada mediante comunicación escrita al CONCYTEC. Para ambos casos tener como referencia el Anexo N° 2.

2.5 En ese sentido, de la revisión de los actuados del expediente, podemos advertir que con Oficio N°0356-IDEI-VRI-UNP-2025, el Director del Instituto de Investigación informa que, tras haber sido designado como Director del Instituto de Investigación mediante Resolución Rectoral N°0622-R-2025, a partir del 01 de agosto del 2025, solicita disponer la modificación de la Resolución Rectoral N°0409-R-2025, a fin de que se le designe como CCORDINADOR RESPONSABLE de la carga y edición de información al sistema de carga y edición de datos de la Plataforma PeruCRIS; **por lo que, en atención a los argumentos expuestos en el presente informe y en cumplimiento a lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 003-2022-CONCYTEC-P, esta Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda que se debe emitir la Resolución Rectoral correspondiente, a fin de formalizar la designación del Dr. JUAN MANUEL TUME RUIZ, como coordinador responsable**.

RECOMENDANDO TEXTUALMENTE:

- Se debe EMITIR la Resolución Rectoral con la que se formalice la **DESIGNACIÓN del Dr. LUIS VICENTE MEJÍA ALEMÁN**, como **Coordinador Responsable** de la carga y edición de información al sistema de carga y edición de datos de la **Plataforma PeruCRIS** en la Universidad Nacional de Piura.





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 839-R-2025
Piura, 24 de noviembre de 2025

- b. Disponer que se **REMITA** una copia de la Resolución de designación al CONCYTEC, a fin de cumplir con lo dispuesto en la **DIRECTIVA N° 003-2022-CONCYTEC-P.**

Que, con Oficio N° 5150-R-UNP-2025, del 30.Oct.2025, el Titular del Pliego, autoriza la emisión del acto resolutivo, que corresponda;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AGRADECER, al Dr. LUIS VICENTE MEJIA ALEMÁN, por los servicios prestados como **COORDINADOR RESPONSABLE DE LA PLATAFORMA PERUCRIS** en la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, al Dr. JUAN MANUEL TUME RUIZ, como **COORDINADOR RESPONSABLE**, de la carga y edición de información al sistema de carga y edición de datos de la **PLATAFORMA PERUCRIS** en la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, VRA. VRI. DGA, URH, OPYPTO, INT 2 (Juan Manuel Tume Ruiz y Luis Vicente Mejia Alemán), ARCHIVO.
09 copias
VAGV/7cu


Abg. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián
RECTOR (e)